

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 8.661/2013

El Sr. Concejale de Urbanismo de este Ilustre Ayuntamiento ha dictado con fecha 4 de octubre, el Decreto 1587/2013, que a continuación se transcribe:

"Decreto de Aprobación Definitiva de la Constitución y de los Proyectos de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación para la Red de Riego de la Urbanización SUS/AB-2 del PGOU de esta ciudad.

Visto que por Decreto 868/2013, de 17 de mayo, se aprobó inicialmente la constitución y proyecto de Estatutos que regularán la composición y funcionamiento de la Entidad Urbanística de Conservación para la Red de Riego de la Urbanización SUS/AB-2 del PGOU de esta ciudad al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Plan Parcial del citado Sector, Aprobado Definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28/01/2006, donde se prevé una red de riego tanto para las zonas verdes públicas como para las zonas ajardinadas privadas, y piscinas en el interior de las parcelas, que ha sido ejecutada de conformidad con el Proyecto de Urbanización aprobado por Decreto 376/2008, de 14 de febrero.

Visto que el objeto de la citada Entidad es la conservación, mantenimiento y funcionamiento de la Red de Riego de la urbanización del sector SUS/AB-2 del PGOU de Palma del Río, según figura Grafiada en el Plano "Instalación de Riego" del Proyecto "Final de Obra de Urbanización del SUS/AB-2 "Acebuchal Baldío Sur" visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba de fecha 23/03/2010.

Visto que de conformidad con lo establecido en el art. 161.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, la constitución y los proyectos de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación para la Red de Riego de la Urbanización SUS/AB-2 se sometieron a información pública durante el plazo de 15 días, median-

te inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba Nº 112, de 14 de junio de 2013, y notificación individualizada a los propietarios del sector.

Visto que con fecha 11 de julio de 2013 se ha emitido Certificado sobre el resultado de la Información Pública, donde consta que no se han presentado alegaciones.

Vistos los artículos 153 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 25 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, y en el ejercicio de la competencia que me atribuye el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 1.827/2011, de 8 de julio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local,

He resuelto:

Primero. Aprobar Definitivamente la constitución y proyecto de Estatutos que regularán la composición y funcionamiento de la Entidad Urbanística de Conservación para la Red de Riego de la Urbanización SUS/AB-2 del PGOU de esta ciudad.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Notificar individualmente a los propietarios afectados, y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

Cuarto. Requerir a los propietarios interesados para que constituyan la Entidad Urbanística de Conservación para la Red de Riego de la Urbanización SUS/AB-2 del PGOU de esta ciudad, mediante Escritura pública en la que se designen los cargos de la misma, de la cual deberá de remitirse al Ayuntamiento para su aprobación, si procede, y su posterior remisión al registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras obrante en la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, para su inscripción, conforme a lo dispuesto en el artículo 163.7 Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto".

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Palma del Río, 7 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente: El Concejale-Delegado de Urbanismo, José Gomero Ruiz.